

La edificación de estas nuevas pastillas que se adosan a los respectivos bloques solo pueden edificarse en planta baja, no teniendo, por tanto; edificación en altura.

7.- TRAMITACIÓN Y MARCO LEGAL

El presente Estudio de Detalle se redacta en base a lo dispuesto en el art. 60 y 61 de la Ley Urbanística 5/1999, de 25 de marzo.

Artículo 60, Contenido.-

1.- Los Estudio de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en el Plan General para Suelo Urbano y en los Planes Parciales y Especiales.

2.- Los Estudios de Detalle incluirán los documentos justificativos de los extremos sobre los que versen. Su contenido tendrá por finalidad prever, modificar o reajustar, según los casos:

a) El señalamiento de alineaciones y rasantes que no afecten a la estructura orgánica del Territorio configurado por los sistemas generales ni disminuyan la superficie destinada a espacios libres, público o privados.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.

c) Las condiciones estéticas y de composición de la edificación complementarias del planeamiento.

3.- Los Estudio de Detalle no podrán alterar el destino del suelo ni el aprovechamiento máximo que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni incumplir las normas específicas que para su redacción haya previsto el planeamiento.

Podrán establecer nuevas alineaciones y además de los accesos o viales interiores de carácter privado, crear los nuevos viales o suelos dotacionales públicos que precise la remodelación del volumen ordenado, siempre que su cuantificación y los criterios para su establecimiento estuvieran ya determinados en el planeamiento y sin que pueda suprimir ni reducir los previstos por éste.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

Artículo 61. Procedimiento.-

1.- Cualquier persona podrá formular a su costa Estudio de Detalle, cuya aprobación inicial corresponde al Alcalde, y la definitiva, Al Ayuntamiento Pleno, previo sometimiento a información pública y audiencia de los interesados por plazo común de treinta días hábiles como mínimo.

2.- En la tramitación de Estudio de Detalle de iniciativa privada, se aplicarán las siguientes reglas:

a) El alcalde sólo podrá denegar la aprobación inicial por incumplimiento de las exigencias documentales formales.

b) En caso de silencio municipal, se entenderá producida la aprobación inicial por el transcurso de un mes desde la presentación de la documentación completa en el registro municipal.

c) El particular podrá promover los trámites de información pública y audiencia de interesados por iniciativa privada, conforme a los establecido en la disposición adicional quinta de esta Ley, cuando transcurra un mes desde la presentación de su solicitud sin que el Ayuntamiento los haya iniciado efectivamente, y tras su práctica y acreditación, podrá solicitar al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio.

d) En caso de silencio municipal, se entenderá producida la aprobación definitiva por el transcurso de dos meses desde su solicitud. En tal caso, la aprobación se acreditará mediante la correspondiente certificación, en los términos establecidos por la legislación del procedimiento administrativo común.

Fraga, 21 de octubre de 2003.- El arquitecto, Juan José Florensa Mateu.

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

2643

ANUNCIO

Por D. Manuel Vispe Jiménez en nombre y representación propias ha solicitado de esta Alcaldía licencia para explotación ganadera para alojamiento de ovino de carne, a ubicar en Polígono 502, Parcela 16 de Banastón (T.M. Ainsa-Sobrarbe).

En cumplimiento del artículo 30 apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de 10 días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ainsa, a 22 de abril de 2004.- El alcalde, Joaquín Solanilla Rivera.

2644

ANUNCIO

Por D. Ángel Royo Solana en nombre y representación propias ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de depósito de GLP y acometida de gas para vivienda sita en Plaza Mayor N.º 11 de Ainsa.

En cumplimiento del artículo 30 apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de 10 días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ainsa a 22 de abril de 2004.- El alcalde, Joaquín Solanilla Rivera.

2645

ANUNCIO

Por D.ª María Ángeles Sierra Acín en nombre y representación propias ha solicitado de esta Alcaldía licencia para explotación de ganado vacuno, a ubicar en Polígono 1, Parcela 104 de Guaso.

En cumplimiento del artículo 30 apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de 10 días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ainsa a 22 de abril de 2004.- El alcalde, Joaquín Solanilla Rivera.

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

2655

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en anuncio nº 2216 publicado en B.O.P. nº 74, de fecha 21 de Abril de los corrientes, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

Donde dice: «Capítulo 7 Transferencias de capital 60.010,12.»
Debe decir: «Capítulo 7 Transferencias de capital 6.010,12.»

En La Sotonera, a 21 de abril de 2004.- El alcalde, Pedro Bergua Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GÁLLEGO

2714

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN PARA ADJUDICAR EN PROCEDIMIENTO ABIERTO POR SISTEMA DE CONCURSO LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

PRIMERA.- El objeto de la concesión será la adjudicación en procedimiento abierto por sistema de concurso del servicio de bar del Polideportivo Municipal.

SEGUNDA.- El plazo de adjudicación será de 3 años (2.004, 2.005 y 2.006).

TERCERA.- La temporada de explotación de cada año será durante el periodo de apertura de las piscinas municipales.

CUARTA.- Esta concesión es incompatible con cualquier otra de carácter anual, quedando a potestad de este Ayuntamiento el cumplimiento de esta base si se viera que el concurso fuera a quedar desierto.

QUINTA.- El precio mínimo de licitación anual será de 1.955,00 €. Las mejoras se realizarán al alza. Se abonará la mitad al iniciar la temporada y la otra mitad al final de la misma.

SEXTA.- La experiencia en este tipo de actividad deberá ser comunicada junto a la oferta económica y será valorada junto con ésta.

SÉPTIMA.- El material que se podrá utilizar será el existente en la actualidad el cual se pondrá a disposición del adjudicatario, y cuyo inventario se le facilitará.

OCTAVA.- El concesionario deberá abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

NOVENA.- Cualquier obra o instalación que se ejecutara con permiso de este Ayuntamiento revertirá a favor del mismo al término del periodo de concesión.

DÉCIMA.- Al finalizar el periodo de Concesión, la instalación objeto de la misma deberá quedar en las mismas condiciones en que se encontraba antes de su inicio, y con las existencias, recogidas en inventario, que había a su comienzo.

UNDÉCIMA.- En caso de instalación de otro camping de iniciativa particular en la localidad, se reducirá la cuota de la concesión a la mitad, ya que el actual camping sería clausurado.

DUODÉCIMA.- Los campistas que utilizan el servicio de bar deberán pagar la entrada al polideportivo.

DECIMOTERCERA.- Los interesados deberán presentar su oferta económica en 15 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.HU.

DECIMOCUARTA.- Este Ayuntamiento se guarda la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento.

DECIMOQUINTA.- El pliego completo se haya a disposición del público en las oficinas municipales.

Sallent de Gállego, 3 de mayo de 2004.- El alcalde, José Luis Sánchez Sáez.

AYUNTAMIENTO DE POLEÑINO

2721

ANUNCIOS

El Pleno del Ayuntamiento de Poleñino aprobó inicialmente en sesión de veintinueve de marzo de 2004, el presupuesto municipal de 2004, junto con la plantilla de personal, quedando expuesto al público al público, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

De no producirse ninguna reclamación, quedará aprobado definitivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Poleñino a, 20 de abril de 2004.- El alcalde, Juan José Rodríguez Torres.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

2722

ANUNCIO

LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE BAR PARA LOS ACTOS DE LAS FIESTAS DE SAN MARCIAL 2004

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar el arrendamiento del servicio de bar (barra) para los actos de las Fiestas de San Marcial 2004, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato el arrendamiento antes citado.

II. Duración del contrato.- La duración del contrato será del 25 de junio al 2 de julio de 2004.

III. Tipo de licitación.- 5.100 Euros (I.V.A. incluido)

IV. Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo por parte del adjudicatario a la firma del contrato de adjudicación.

V. Publicidad de los Pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles excepto sábados, en las Oficinas Municipales, Secretaría General.

VI. Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación. (102 Euros)

VII. Garantía definitiva.- 300 Euros.

VIII. Presentación de proposiciones.- Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación, de lunes a viernes.

IX. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente del día que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados.

X. Modelo de proposición.- El recogido en el Pliego de Cláusulas.

Benasque, 29 de abril de 2004.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

2719

EDICTO

Mediante Resolución de Alcaldía 331 de fecha 4 de mayo de 2004 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas que han de regir el concurso, tramitado por Procedimiento Abierto, para la gestión del servicio de bar-restaurante de las piscinas municipales de verano y Parque Municipal de Sabiñánigo.

1. TIPO DE LICITACIÓN: 4.000 • anuales, IVA incluido, actualizado el segundo año con IPC.

2. PLAZO DE LA CONCESIÓN: Un año, prorrogable por otro

3. GARANTÍA DEFINITIVA: 4 % del precio de adjudicación.

4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: 8 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP.

5. APERTURA DE PROPOSICIONES: Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, el tercer día hábil posterior a la finalización del plazo, excepto si es sábado, en cuyo caso será el inmediatamente hábil posterior, a las trece horas, calificará la documentación general presentada por los licitadores. Si la Mesa observara defectos formales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a diez días para que los subsane.

6. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO: Mayor canon ofertado a favor del Ayuntamiento. Hasta 5 puntos.

Proyecto de gestión del servicio. Hasta 3 puntos.

La posibilidad de repuestos o mejora en las instalaciones. Hasta 2 puntos.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: Se adjudica a la oferta que la Mesa de Contratación estime más ventajosa, pudiendo el Órgano de Contratación, declararlo desierto.

8. MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____ s _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, en nombre propio o en representación de _____, enterado del concurso convocado para el arrendamiento del servicio de bar-restaurante de las Piscinas Municipales y Parque Municipal, se compromete a asumir dicho arrendamiento en las siguientes condiciones _____.

Lugar, fecha, firma.

9. El Pliego de Condiciones y demás antecedentes del presente Concurso estarán a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Sabiñánigo, 4 de mayo de 2004.- Vº Bº el alcalde, Carlos Iglesias Estaún, la secretaria, Mª Ascunción Ruiz de Alegría Madariaga.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

2720

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE PROFESOR DE VIOLÍN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR, A TIEMPO PARCIAL.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- De conformidad con la oferta de empleo público aprobada por Decreto de Alcaldía número 507, de fecha 2 de marzo de 2004, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Profesor de Violín de la Escuela de Música, vacante en la plantilla de personal laboral, a tiempo parcial, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B, Nivel 20, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Además de la enseñanza de la asignatura de Violín, el puesto de trabajo tienen encomendadas las funciones de enseñanza de las asignaturas de Conjunto Instrumental y Lenguaje Musical.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.- Podrán tomar parte en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes: Ser ciudadano de la Unión Europea.

Tener cumplidos 18 años de edad.

Poseer el título de Grado Medio (Plan del año 1966), Especialidad de Violín.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución, acompañando fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, así como de la titulación exigida y de los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, se concederá un plazo de diez días para subsanar deficiencias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Finalizado el plazo de subsanación, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón y tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.